

82 / 2024



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Honekin batera doakizu Doneztebe Udalaren Osoko Bilkurak 2024ko uztailaren 29ko ohiko bilkuran hartutako erabakiaren ziurtagiria, Doneztebe – Elizondo tartean bizikleta eta oinezkoen bidearen (bidasoako bide berdea) zatia egokitzeko proiektua onartzea.

Horren berri ematen dizut, dagozkion ondorioak izan ditzan, Doneztebe-Santestebanen, 2024ko uztailaren 29an.

Por la presente adjunto certificado acreditativo del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban en Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024, sobre aprobación del Proyecto de adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban – Elizondo.

Lo que le traslado a los efectos oportunos en Doneztebe-Santesteban a 29 de julio de 2024.



Alkate-Burua/La Alcaldesa-Presidenta

María Arantzazu Arregui Alberro

CEDERNA





AYUNTAMIENTO
DE
31740 **SANTESTEBAN**
(Navarra)

ELVIRA SAEZ DE JAUREGUI URDANOZ, Secretaria del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban

CERTIFICO: Que, en la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 29 de julio de 2024, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

“LAUGARRENA.- DONEZTEBE – ELIZONDO TARTEAN BIZIKLETA ETA OINEZKOEN BIDEAREN (BIDASOAKO BIDE BERDEA) ZATIA EGOKITZEKO PROIEKTUA ONARTZEA. CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN – ELIZONDO

Visto el Proyecto de adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban – Elizondo

Vista la encomienda realizada por los tres Ayuntamientos implicados, Doneztebe Santesteban, Bertizarana y Baztan a Cederna Garalur para la ejecución de la citada obra.

Visto el interés turístico y general en ejecutar las citadas obras.

Por todo lo anterior, existiendo dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha de 24 de julio de 2024, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el Proyecto de adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban – Elizondo*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a Cederna Garalur. “*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente Certificado con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, en Doneztebe-Santesteban, a 29 de julio de 2.024.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María Arantzazu Arregui Alberro





Mercaderes 9, 31740 DONEZTEBE
Tfno. 948450017 NAVARRA

A LA ATENCION DE:

SRA. DÑA ARANTZAZU ARREGUI ALBERRO

ALCALDESA-PRESIDENTA DE:
AYUNTAMIENTO DE SANTESTEBAN.

PAMPLONA / DONEZTEBE-SANTESTEBAN / 22 / JULIO / 2024

Ref: 28-2024_SAN 2024-24- VIA VERDE.docx

OBJETO DEL INFORME

EL OBJETO DEL PRESENTE INFORME ES LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN – ELIZONDO".

PROMOTOR

El Promotor es Cederna Garalur.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

El informe se redacta en base al proyecto de ejecución redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz.

CONSIDERACIONES

La actuación consiste en la adecuación de la vía ciclista-peatonal que transcurre por trazado de la vía verde del Tarazonica desde Doneztebe-Santesteban hasta Elizondo.

El comienzo del trazado a acondicionar se ubica en término municipal de Doneztebe-Santesteban, y a lo largo de una corta distancia, transcurre en su mayor parte por calles ya urbanizadas. Únicamente una parte del trazado en la zona de Aparán, entre la trasera de las naves situadas al este de la Avenida de Mourgues y el río Bidasoa necesita de un acondicionamiento. Debido a la actuación necesaria para acondicionar el camino en esta zona, que debe ser ampliado, se producen afecciones a las parcelas 267, 268 y 269 del polígono 2, en las que será necesario retranquear sus cierres traseros.

5. RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

Se muestra a continuación la relación de parcelas afectadas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA								AFECCIONES	
ID	REFCAT	MUNICIPIO	MUNICIPIO	POL	PARCELA	SUBP	Tipo de Parcela	Superficie Ocupación Definitiva (m2)	Superficie Ocupación Temporal (m2)
DO-01	221020267A	221	DONEZTEBE	2	267	A	Urbana	153,19	82,04
DO-02	221020268A	221	DONEZTEBE	2	268	A	Urbana	58,77	34,08
DO-03	221020269A	221	DONEZTEBE	2	269	A	Urbana	71,77	37,50

Respecto del planeamiento municipal, hay que apuntar que el trazado de la vía verde se clasifica como suelo no urbanizable, con la categoría de Protección, subcategoría de Valor Cultural, Sub-subcategoría de Infraestructura Vía Verde del Bidasoa. Para esta sub-subcategoría de suelo no urbanizable, la normativa del Plan General Municipal establece el siguiente régimen de protección:

- **INFRAESTRUCTURA VIA VERDE DEL BIDASOA**

- DEFINICION

Sigue el trazado del antiguo ferrocarril del Bidasoa o Tren Txikito; señalizado entre Doneztebe y Bera, y en proyecto desde Doneztebe a Elizondo. Incluido en el POT 2 como Caminos históricos.

El objetivo es posibilitar itinerarios peatonales o no motorizados interconectados, alternativos a los viales convencionales de circulación rodada.

- REGIMEN

El uso preferente será la circulación peatonal, bicicleta o a caballo.

Se permite el paso de vehículos relacionados con viviendas existentes e instalaciones hosteleras y turísticas ya consolidadas de la zona así como de vehículos agropecuarios o el de todas aquellas actividades legalmente establecidas cuando ineludiblemente requieran este trazado como acceso. En todo caso, se permite en situaciones de emergencia, el tráfico de ambulancias o de otros vehículos de protección civil.

El régimen de protección será el establecido en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Adecuación del trazado del antiguo ferrocarril del Bidasoa en el Tramo Endarlatsa-Donztebe/Santesteban para su utilización como vía verde", y mas en concreto el establecido en el anexo normativa de dicho PSIS, publicado en el BON n 149 de 30 de julio de 2012.

En el tramo en tramitación de Doneztebe hacia Legasa y Elizondo, regirá, además del presente artículo, la normativa del PrSIS una vez que se apruebe definitivamente. Durante la tramitación se aplicará el presente régimen de protección.

La actuación se ajusta a la normativa y el trazado que se contempla en el proyecto coincide con el recogido en el Plan General Municipal por lo que la propuesta resulta compatible con el planeamiento.

CONCLUSIÓN:

En opinión de los que suscriben, la propuesta se ajusta al planeamiento y el trazado resulta compatible con el mismo.

Es todo cuanto informan quedando a disposición del Ayuntamiento para cualquier aclaración.

**15832710Q FRANCISCO
AGUSTIN FRANCES (R:
B71041966)**

Firmado digitalmente por
15832710Q FRANCISCO AGUSTIN
FRANCES (R: B71041966)
Fecha: 2024.07.22 12:29:47 +02'00'

Fdo.: Francés Arquitectos S.L.P.
Arquitectos/ Urbanistas.

Pamplona / Doneztebe-Santesteban / 22 / Julio / 2024



Plano de categorización de suelo no urbanizable PGM
Línea amarilla a puntos, trazado de la vía verde